



**RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-68-2021**

**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias".

**Que**, mediante memorando Nro. GPI-NA-PS-2021-0038-M de 02 de marzo de 2021, suscrito por el doctora Ángela Concepción Ágreda Benavides, Procuradora Síndica del Gobierno Provincial de Imbabura, remite a Secretaría General el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 003-GHV-2020, conformado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Provincias de Carchi e Imbabura, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de San Vicente de Pusir.

**Que**, en el numeral 10.2 de la cláusula Decima: Administración y Control, del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 003-GHV-2020, de 2 de diciembre de 2020, que señala: Por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provincial de Carchi e Imbabura y Municipal de Bolívar, se designa a los Directores de Obras Públicas.

**Que**, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGVI-2021-195-O de 18 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Napoleón Dilon Leyton Ruano, Director de Vialidad e Infraestructura, en la que solicita con la finalidad de dar continuidad a los trámites tendientes al seguimiento, control y ejecución del convenio, comedidamente disponga la elaboración de la Resolución Modificatoria en la que conste mi nombre como Administrador, dando así cumplimiento a lo establecido en ese instrumento legal.

**Que**, mediante sumilla de la máxima autoridad, inserta en el oficio Nro. GPI-NA-DGVI-2021-195-O de 18 de junio de 2021, en el que dispone: "Sec. General Proceder con lo solicitado".

**En**, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD:

**RESUELVO:**





GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

**Art. 1.-** Modificar el Art. 1 de la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-19-2021 de 4 de marzo de 2021, debiendo decir lo siguiente: Designar al Ing. Napoleón Dilon Leyton Ruano Director General de Vialidad e Infraestructura, como Administrador por el Gobierno Provincial de Imbabura, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 003-GHV-2020, conformado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Provincias de Carchi e Imbabura, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de San Vicente de Pusir, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BIPROVINCIAL SOBRE EL RÍO CHOTA, UBICADO ENTRE LA COMUNIDAD DE TUMBATÚ (CARCHI) Y LA PARROQUIA DE AMBUQUÍ (IMBABURA)**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos expresados en el referido instrumento y una vez finalizado el plazo y/o cumplimiento del objeto, procederá con la elaboración y suscripción del Acta de Finiquito.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

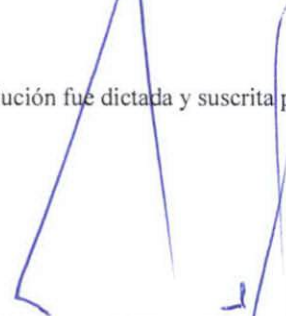
Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 21 días del mes de junio de 2021.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno

**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 21 días de junio de 2021.-

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

